RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 353/2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 249/2020. (2021060064)

Ha recaído sentencia n.º 353 de 18 de diciembre de 2020 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 249 de 2020, promovido por el procurador Sr. Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de D. Juan Carlos de la Natividad Palacios, siendo demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por Letrado de sus Servicios Jurídicos. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de febrero de 2020, dictada en Reclamación 06-01978-2018, en relación al Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 353/2020 de la Sala de lo Contencio-so-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 249/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Juan Carlos de la Natividad Palacios contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de febrero de 2018 a que se refieren los presentes autos, anulamos tanto la resolución del TEARE impugnada como la liquidación complementaria de la Oficina Liquidadora en lo que se refiere a las construcciones o edificaciones, por no ser ajustadas a Derecho y condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura, al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, 5 de enero de 2021.

El Director General de Tributos, FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN